



ACUERDO PCSJA22-12031
29/12/2022

"Por el cual se modifican unos artículos de los acuerdos PCSJA22-12026 y PCSJA22-12028 de 2022, que disponen la creación de cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y Ordinaria, y se dictan otras disposiciones"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 257 de la Constitución Política, el numeral 6 del artículo 85, los artículos 92 y 134 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de Administración de Justicia, de conformidad con lo aprobado en la sesión de 28 de diciembre de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los acuerdos PCSJA22-12026 y PCSJA22-12028 de 2022, dispuso la creación de cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y Ordinaria, y se dictaron otras disposiciones.

Que el artículo 5° del Acuerdo PCSJA22-12026 trasladó, de manera permanente, a partir del 19 de diciembre de 2022, el secretario del Juzgado 002 Administrativo de Buenaventura, al Juzgado 001 Administrativo de Buenaventura.

Que en los artículos 6° y 8°, literal e., del citado acuerdo, se dispuso suprimir con carácter permanente, a partir del once (11) de enero de 2023, el Juzgado 002 Administrativo de Buenaventura, Distrito Judicial Administrativo del Valle del Cauca, con toda su planta de personal; y crear, con carácter permanente, a partir del once (11) de enero de 2023, el Juzgado 004 Administrativo de Buga, Distrito Judicial Administrativo del Valle del Cauca, conformado por un cargo de juez, un cargo de secretario de circuito, dos (2) cargos de profesional universitario grado 16, dos (2) cargos de sustanciador de circuito y un cargo de asistente judicial grado 06.

Que en el Juzgado 002 Administrativo de Buenaventura, Distrito Judicial Administrativo del Valle del Cauca existen dos (2) empleados, vinculados por el sistema de carrera, en los cargos de profesional universitario grado 16, razón por la cual se hace necesario incorporar a los empleados **Johan Andrés Salcedo Libreros** y **Ricardo Antonio Fernández Martínez**, profesionales universitarios grado 16, al Juzgado 004 Administrativo de Buga, Distrito Judicial Administrativo del Valle del Cauca, quienes mediante escrito de 16 de diciembre de 2022 manifestaron su interés y voluntad de laborar en el nuevo Juzgado Administrativo creado en el Circuito Administrativo de Buga, mediante el Acuerdo PCSJA22-12026 de 2022.

Que el Consejo Superior de la Judicatura considera procedente la incorporación de los profesionales universitarios grado 16, **Johan Andrés Salcedo Libreros** y **Ricardo Antonio Fernández Martínez**, al Juzgado 004 Administrativo de Buga, Distrito Judicial Administrativo del Valle del Cauca, creados mediante el Acuerdo PCSJA22-12026 de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de

Hoja No. 2 ACUERDO PCSJA22-12031 del 29/12/2022, "Por el cual se modifican unos artículos de los acuerdos PCSJA22-12026 y PCSJA22-12028 de 2022, que disponen la creación de cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y Ordinaria, y se dictan otras disposiciones"

Justicia, en el primer cargo vacante definitivamente de su misma denominación, categoría y especialidad.

Que **Mileydy Romero Rozo**, secretaria en propiedad del Juzgado 001 Administrativo de Buenaventura, mediante comunicación del 16 de diciembre de 2022 manifiesta su intención y voluntad de laborar en el Juzgado 004 Administrativo de Buga, Distrito Judicial Administrativo del Valle del Cauca, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 134 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, razón por la cual solicita ser trasladada.

Que el Acuerdo PCSJA22-12028 de 2022, en su artículo 33 dispuso la modificación de los circuitos judiciales del Distrito Judicial de Barranquilla, conformado por los Circuitos Judiciales de Barranquilla y Puerto Colombia, siendo lo correcto, conformado por los Circuitos Judiciales de Barranquilla, Puerto Colombia, Sabanalarga y Soledad.

Que en el literal m. del artículo 36 del PCSJA22-12028 de 2022, se creó un cargo de sustanciador de circuito en el Juzgado 001 Promiscuo de Familia de Magangué en el Distrito Judicial de Barranquilla, siendo lo correcto, en el Distrito Judicial de Cartagena.

Que los literales b. y g. del artículo 62 del Acuerdo PCSJA22-12028 de 2022, dispusieron la creación de: tres (3) conductores grado 03 para los jueces penales municipales del circuito de Cúcuta, adscritos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales Municipales de Cúcuta, y, dos (2) conductores grado 03 para los jueces penales de Popayán, adscritos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Popayán.

Por lo anterior, se hace necesario modificar unos artículos de los Acuerdos PCSJA22-12026 y PCSJA22-12028 de 2022.

ACUERDA:

JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

JUZGADOS ADMINISTRATIVOS

ARTÍCULO 1º. *Traslado de empleado de un juzgado administrativo.* Trasladar de manera permanente, a partir del once (11) de enero de 2023, a **Mileydy Romero Rozo** secretaria en propiedad del Juzgado 001 Administrativo de Buenaventura, identificada con la cédula de ciudadanía 31.976.208, al Juzgado 004 Administrativo de Buga, creado en el literal e. del artículo 8 del Acuerdo PCSJA22-12026 del 15 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 2º. *Incorporación de unos servidores judiciales.* Incorporar, en los cargos de Profesional Universitario grado 16 del Juzgado 004 Administrativo de Buga, creado en el literal e. del artículo 8 del Acuerdo PCSJA22-12026 del 15 de diciembre de 2022, a los siguientes empleados de carrera:

1. **Johan Andrés Salcedo Libreros**, identificado con la cédula de ciudadanía 1.143.837.944, vinculado por el sistema de carrera en el Juzgado 002 Administrativo de Buenaventura que se suprime, a partir del 11 de enero de 2023, con el artículo 6 del citado acuerdo.
2. **Ricardo Antonio Fernández Martínez**, identificado con la cédula de ciudadanía 94.398.704, vinculado en carrera en el Juzgado 002 Administrativo de Buenaventura que se suprime, a partir del 11 de enero de 2023, con el artículo 6 del citado acuerdo.



PARÁGRAFO. Se garantizan los derechos de carrera de los servidores y se actualizará el correspondiente Registro Seccional de Escalafón.

JURISDICCIÓN ORDINARIA

JUZGADOS DE CIRCUITO

ARTÍCULO 3°. Modificar el artículo 33 del Acuerdo PCSJA22-12028 de 2022, el cual quedará así:

ARTÍCULO 33°. Modificación del mapa judicial. Modificar el Distrito Judicial de Barranquilla, el cual quedará conformado por los Circuitos Judiciales de Barranquilla, Puerto Colombia, Sabanalarga y Soledad.

El mapa judicial del Distrito Judicial de Barranquilla se conformará por los siguientes cuatro (4) circuitos judiciales:

1. Circuito Judicial de Barranquilla, con cabecera en dicha ciudad, conformado por los municipios de:
 - a) Barranquilla
 - b) Galapa
2. Circuito Judicial de Puerto Colombia, con cabecera en dicho municipio, conformado por los municipios de:
 - a) Puerto Colombia
 - b) Juan de Acosta
 - c) Piojó
 - d) Tubará
3. Circuito Judicial de Sabanalarga, con cabecera en dicho municipio, conformado por los municipios de:
 - a) Sabanalarga
 - b) Baranoa
 - c) Campo de La Cruz
 - d) Candelaria
 - e) Luruaco
 - f) Manatí
 - g) Polonuevo
 - h) Repelón
 - i) Santa Lucía
 - j) Suan
 - k) Usiacurí
4. Circuito Judicial de Soledad, con cabecera en dicho municipio, conformado por los municipios de:
 - a) Soledad
 - b) Malambo
 - c) Palmar de Varela

Hoja No. 4 ACUERDO PCSJA22-12031 del 29/12/2022, "Por el cual se modifican unos artículos de los acuerdos PCSJA22-12026 y PCSJA22-12028 de 2022, que disponen la creación de cargos permanentes en algunos tribunales y juzgados de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y Ordinaria, y se dictan otras disposiciones"

- d) Ponedera
- e) Sabanagrande
- f) Santo Tomás

ARTICULO 4.º Modificar el literal m. del artículo 36 del PCSJA22-12028 de 2022, el cual quedará así:

m. Un sustanciador de circuito en el Juzgado 001 Promiscuo de Familia de Magangué, Distrito Judicial de Cartagena.

CENTROS DE SERVICIOS

ARTICULO 5.º Modificar el literal b. y g. del artículo 62 del PCSJA22-12028 de 2022, los cuales quedarán así:

b. Un conductor grado 03 para los jueces penales de Cúcuta, adscrito al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Cúcuta; dos (2) conductores grado 03 para los jueces penales de los Circuitos Judiciales Arauca y Saravena, adscritos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales y Penales de Adolescentes de Arauca.

g. Un conductor grado 03 para los jueces penales de Popayán, adscrito al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Popayán; un conductor grado 03 para los jueces penales de circuito especializados de Popayán, adscrito al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Circuito Especializado de Popayán.

ARTICULO 6.º El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá, D. C., a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).



JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO
Presidente

PCSJ/MMBD